

SECRETARÍA: 31 de mayo de 2021, a despacho la SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA CUANTIA No 2021-00034, informando que, a través de apoderada judicial, los señores Simón Elías Hernández García y Alba Nubia Ramírez García, solicitan se les reconozca como interesados en esta sucesión, en calidad de sobrinos de la de cujus. Sírvasse proveer.


ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, treinta y uno (31) de mayo I de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA MINIMA CUANTIA
Radicado: 2021-00034
Causante: MARIA MORELIA GARCIA RAMIREZ
Interesados OLGA GARCIA DE CANO, SIMON ELIAS HERNANDEZ
GARCÍA y ALBA NUBIA GARCIA RAMIREZ
Interlocutorio: 205

Es la oportunidad de resolver sobre el reconocimiento de unos herederos en la sucesión de la referencia.

CONSIDERACIONES:

El numeral 3 del artículo 491 del Código General del Proceso sobre el tema de reconocimiento de herederos dice que:

“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488.”

Efectivamente en este caso, se acreditó que Simón Elías Hernández García, es hijo de Rosa Libia García Ramírez, quien falleció el 4 de octubre de 2010, y era hermana de la causante; así mismo Alba Nidia Ramírez García, es hija de Jorge Luis Ramírez, quien era hermano por línea materna de la causante María Morelia García Ramírez, quien falleció el 5 de junio de 1999, por tanto, procede su reconocimiento como herederos en representación.

Finalmente, se reconocerá personería amplia y suficiente a la abogada TERESITA DE JESUS MAYA ARANGO, para actuar en este proceso como apoderado de SIMON ELIAS HERNANDEZ y ALBA NIDIA RAMIREZ GARCIA,

conforme a las facultades que le fueron conferidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER dentro de este proceso como herederos a SIMON ELIAS HERNANDEZ GARCIA, cc N° 4.561.641 y ALBA NIDIA RAMIREZ GARCIA, cc N° 25.096.650, en representación el primero de su madre, Rosa Libia García Ramírez, y la segunda en representación de su padre, Jorge Luis Ramírez, quienes fueron hermanos de la causante MARIA MORELIA GARCIA RAMIREZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada TERESITA DE JESUS MAYA ARANGO, identificada con la c.c. N°25.094.405 y la T.P. N° 24.599 del C.S de la J, para actuar en este proceso como apoderada de SIMON ELIAS HERNANDEZ Y ALBA NIDIA RAMIREZ GARCIA, conforme a las facultades que le fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
53536d89efe35ab81f121a9a5052104bc9632e1deed8db3c382a81557ed097ab
Documento generado en 31/05/2021 03:51:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>